República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906 Correo electrónico: <u>flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

REF.: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS No. 11001-31-10-022-2019-00498-00

Como quiera que la parte interesada no realizó pronunciamiento alguno conforme se ordenó en la providencia calendada 24 de febrero de 2020 (folio No. 25) y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P. (DESISTIMIENTO TÁCITO) que reformó el art. 346 del C.P.C. este Juzgado dispone:

- 1. DAR POR TERMINADO el presente proceso por Desistimiento Tácito.
- 2. ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente demanda, previas las constancias del caso.
- 3. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas, previniendo al momento de oficiar si existe embargo de remanentes a cuenta de otros Despacho Judiciales. OFÍCIESE a quien corresponda y remítanse directamente por secretaria.
- 4. Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DO Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm 7 de fecha -7 0CT 2020

GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario